



## **El acuerdo global de El Corte Inglés, un acuerdo pionero**

**CCOO de Industria y UGT FICA acaban de firmar el primer acuerdo global multisectorial con una multinacional española, El Corte Inglés.**

**Garantiza la participación sindical en la aplicación de las normas internacionales del trabajo en su cadena de suministro. El acuerdo señala que la colaboración es crucial y se da un paso importante, consolidando el camino hacia una industria más sostenible.**

La globalización y el crecimiento de las cadenas de producción o valor son dos fenómenos inevitables. Uno de los instrumentos que permiten avanzar es la intervención sindical en la responsabilidad social corporativa de las empresas. El sindicalismo se incorporó tarde a ella y no siempre con las iniciativas adecuadas. Algunas ya se han materializado en compromisos concretos.

Sin duda, es posible luchar contra las consecuencias que esta manifestación tiene en las relaciones laborales. Es necesario globalizar los derechos de quienes trabajan en las cadenas de suministro; defender el trabajo decente y digno en el mundo e incluir a las cadenas de valor en toda su extensión.

Las empresas empiezan a asumir que la responsabilidad social corporativa es socialmente exigible por el impacto que sus actividades tienen en la sociedad. Deben compartir su práctica y su control con los colectivos “impactados”. Entre ellos están las personas que trabajan en las cadenas de suministro de las multinacionales; los sindicatos que las organizan y representan y el sindicalismo de la casa matriz.

La amplia experiencia que CCOO tiene en la responsabilidad social empresarial, hizo que no necesitáramos ningún acuerdo para intervenir. Siempre entendimos que los compromisos que adquieren las empresas, aunque sean unilaterales, son exigibles desde los sindicatos. Así lo asumió también El Corte Inglés, desde que comenzaron nuestras actividades conjuntas.

En el año 2012, se empezó a hacer un seguimiento sindical de los problemas que aparecían en la cadena de producción de esta firma de grandes almacenes. Extendía los trabajos que se iniciaron seis años antes sobre responsabilidad social corporativa compartida, cuando El Corte Inglés constituyó el grupo de partes interesadas. También se emprendió un trabajo conjunto de aproximación a las fábricas y a los talleres que trabajaban para la empresa española en Marruecos. Tiempo después, se visitaron varios proveedores en otros países: Portugal, Turquía, Bulgaria, India, etc. Se colaboró en la búsqueda de soluciones a los problemas que se detectaron.

El camino recorrido nos permite firmar ahora un acuerdo que se basa en la convicción compartida de que la colaboración entre las partes es crucial para mejorar la situación de quienes fabrican para El Corte Inglés y crear relaciones laborales que funcionen. Se demuestra así que ya hemos superado una primera etapa, en la que amplios sectores empresariales entendían que su responsabilidad social corporativa emanaba de su única decisión.

Es el primer acuerdo de estas características que se firma en España. Es global e incluye a 27 sectores del ámbito industrial: textil, vestuario, calzado, bienes de consumo, electrónica y alimentación, entre otros. Establece un sistema de protección y fortalecimiento de los derechos de las personas que trabajan en las fábricas y talleres de sus 4.380 proveedores, que elaboran productos para El Corte Inglés en 67 países de todo el mundo.

Con esta firma se garantiza y refuerza la aplicación de todos los convenios, normas internacionales del trabajo y reglamentos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Como punto de partida se toman los derechos de libertad sindical, de negociación colectiva y de huelga; el salario mínimo y el tiempo de trabajo; el derecho a la salud y a la seguridad en el trabajo; la no discriminación y la prohibición del trabajo infantil y forzoso y la erradicación de cualquier forma de abuso, acoso o intimidación, que se recogen en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; de la ONU sobre los Derechos del Niño y los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas para las Empresas y los Derechos Humanos.

Específicamente, con la aplicación de las directrices de la OCDE para empresas multinacionales; y en su Directiva de Debida Diligencia. Integrando los derechos para aplicar los principios y directrices de la Declaración Tripartita de Principios de la OIT, con respecto a las empresas multinacionales, y el seguimiento de las actividades entre empresas y sindicatos a través de este organismo. Así como los principios laborales suscritos por El Corte Inglés, a nivel global, con independencia de las normas vigentes en cada país en particular.

### **Objetivo: Proteger derechos**

Este acuerdo garantiza el seguimiento en toda la cadena mundial de suministro de El Corte Inglés. Proporciona mecanismos y normas para garantizar el cumplimiento efectivo de las normas internacionales y empoderar a las organizaciones sindicales de los países donde opera. El objetivo es proteger los derechos de las personas que trabajan en su cadena mundial de suministro.

El Corte Inglés se compromete a facilitar a los sindicatos españoles, de forma anual y actualizada, la lista completa de su cadena de suministro. También se programarán visitas conjuntas de aproximación; se permitirá el acceso de los sindicatos locales a los centros de trabajo, fábricas o talleres y se acordarán estrategias comunes para cada país, incluida la formación. Si surgen problemas que no es posible solucionar mediante el acuerdo, se recurrirá a un mecanismo de mediación y arbitraje conjunto.

La relación de CCOO de Industria con El Corte Inglés se refuerza gracias a este acuerdo de carácter global. Se da un paso importante para garantizar las relaciones laborales de toda su cadena de suministro, con el objetivo de promover un diálogo que funcione debidamente en las fábricas y talleres. Se consolida así el camino hacia una industria más sostenible en España.

Este acuerdo, sumado a las negociaciones abiertas con otras marcas españolas del sector y al trabajo sindical ampliamente desarrollado con Inditex y Mango, muestra una nueva realidad. Nos obliga a aceptar la responsabilidad que tenemos las organizaciones sindicales en las cabeceras de las empresas multinacionales. También confirma que es fundamental el trabajo conjunto de las federaciones sindicales, globales y locales, y que defender los derechos laborales en el más lejano proveedor de “nuestras” empresas, nos permite defender los nuestros.

La experiencia de CCOO de Industria apunta, al mismo tiempo, una nueva corresponsabilidad en la definición, la aplicación y el control de los compromisos de pleno respeto a los derechos fundamentales del trabajo en todo el mundo. Incluye países cuya legislación, y sobre todo práctica, no contempla esta garantía.

**Víctor Garrido Sotomayor**  
**Secretaría de Acción Sindical Internacional de CCOO de Industria**  
**Coordinador Global para IndustriALL Global Union del Acuerdo Marco Internacional con Inditex**  
**y coordinador del Acuerdo Internacional de CCOO de Industria con Mango y El Corte Inglés**